



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 22/11/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165501211901



20165501211901

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S.
AEROPUERTO VANGUARDIA
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60849** de **04/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Concesiones e Infraestructura (E) dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

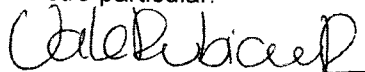
SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa
LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S Identificada con N.I. T.
822.006.807-6

60849 04 NOV 2016

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA (E).

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995 y Artículos 40, 41, numerales 1,2 y 3 del Artículo 42; numerales 5, 9,11 del Artículo 44 del Decreto No. 101 de 2000; Artículo 3, 4, numerales 9, 10, 11,15 del Artículo 9 del Decreto No. 2741 de 2001, Ley 1437 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las facultades legales establecidas en el epígrafe anterior y en virtud de los fallos de definición de competencias administrativas proferidos por la Sala Plena del H. Consejo de Estado, de una parte, entre la Superintendencia de Puertos y Transporte, en especial de las sentencias C-746 de fecha septiembre 25 de 2001 y Radicado 11001-03-15-000-2001-02-13-01 de fecha 5 de marzo de 2002, se precisa la competencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de carácter integral, esto es que comprende los aspectos objetivos y subjetivos respecto de las personas naturales y jurídicas que prestan el servicio público de transporte y sus actividades conexas, de lo cual se reseña:

"...la función de la Supertransporte es integral y cualquier irregularidad jurídica, contable, económica o administrativa que se presente (...) ha de ser objeto de inspección, vigilancia y control por parte de dicha Superintendencia (...) a fin de asegurar la prestación eficiente del servicio, que puede verse afectado no sólo en el plano eminentemente objetivo de la prestación misma, sino en el subjetivo, que tiene que ver con la persona que lo presta, su formación, su naturaleza y características, su capacidad económica y financiera etc.

Que mediante Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016 "Por la cual se establecen los parámetros de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes al año 2015", modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, quien establece y amplía las fechas límites para el cargue de la información al sistema VIGIA, según la clasificación IFC y el último dígito del NIT. (Sin contemplar el dígito de verificación).

2/3

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S Identificada con N.I. T. 822.006.807-6

Que mediante memorando No. 20167100112863 de fecha 09 de septiembre de 2016, suscrito por el Coordinador de Vigilancia e Inspección de la Superintendencia Delegada de Concesiones informa al Superintendente Delegado de Concesiones (E), sobre los que **NO** registran fecha de reporte oportuno de los informes de Estados Financieros de vigilados en la vigencia de 2015.

Que en la relación suministrada por la Coordinación de Vigilancia e Inspección se encuentra la empresa **LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S** con NIT **822.006.807-6**, la cual no reportó hasta la fecha establecida en la Resolución No. N° 033368 del 22 de julio de 2016, los informes de Estados Financieros de vigilados en la vigencia de 2015, de conformidad a la verificación que se realizó de su Número de Identificación Tributaria.

Por otra parte, el artículo 235 de la Ley 222 de 1995 establece:

Artículo 235. TERMINO DE PRESCRIPCION.

"Las acciones penales, civiles y administrativas derivadas del incumplimiento de las obligaciones o de la violación a lo previsto en el Libro Segundo del Código de Comercio y en esta ley, prescribirán en cinco años, salvo que en ésta se haya señalado expresamente otra cosa."

Que de conformidad a la norma anterior, la Superintendencia Delegada de Concesiones se encuentra dentro del término legal para abrir investigaciones administrativas a las empresas que no remitieron en el término establecido en la Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016, modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, **NO** reportó los informes de Estados Financieros de la vigencia de 2015.

FORMULACION DE CARGOS

Que la empresa **LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S** con NIT **822.006.807-6**, presuntamente **NO** presentó en tiempo la información requerida por esta Entidad mediante Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016 "*... se establecen los parámetros de la información de carácter subjetivo que las entidades sujetas de supervisión deben enviar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes al año 2015*", modificada por la Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016, quien establece y amplía las fechas límites para el cargue de la información al sistema VIGIA, según la clasificación IFC y el último dígito del NIT. (Sin contemplar el dígito de verificación), como plazo para cumplir con la mentada obligación, lo cual le podría generar una multa de hasta 200 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de conformidad con el numeral 3) del artículo 86 la Ley 222 de 1995.¹

PRUEBAS

- Resolución No. 023601 del 23 de junio de 2016
- Resolución N° 033368 del 22 de julio de 2016
- Memorando 20167100112863 de fecha 09 de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

1 ART. 86.—Otras funciones. Además la Superintendencia de Sociedades cumplirá las siguientes funciones: 1. (...) 3. Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplian sus órdenes, la ley o los estatutos.

2/13

Por la cual se abre Investigación Administrativa a la Empresa LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S Identificada con N.I. T. 822.006.807-6

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S NIT 822.006.807-6 de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente o en su defecto por el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Representante Legal o a quien haga sus veces, a la empresa LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S NIT 822.006.807-6 ubicada en la AEROPUERTO VANGUARDIA, en Villavicencio- Meta, al correo electrónico laseraero@hotmail.com o en su defecto por aviso de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.Meta

ARTICULO TERCERO: La investigada dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto, podrá presentar por escrito los descargos sobre los hechos objeto de investigación y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Ténganse como pruebas las que se allegaron al expediente y practíquense todas y cada una de las pruebas conducentes y pertinentes con el fin de establecer los hechos objeto de investigación.

ARTICULO QUINTO: Súrtase la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Concesiones e Infraestructura, para que obre dentro del expediente.

ARTICULO SEXO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del Inciso 2 del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, .D.C., a los

6 0 8 4 9

0 4 NOV 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON

Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura (E).

Proyctó: Octavio Salcedo Perdomo - Abogado - Delegada de Concesiones

C:\Users\octaviosalcedo\Desktop\CONCESIONES\APERTURAS EP 2015\APERTURAS VIGENCIA 2015\PROYECTO INVESTIGACION
2 - copia.docx



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

##ESTADO##MA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S ✓
SIGLA : LASER AEREO S.A.S
N.I.T.:822006807-6 ✓
DIRECCION COMERCIAL:AEROPUERTO VANGUARDIA
BARRIO COMERCIAL: ZONA RURAL
FAX COMERCIAL: 6648684
DOMICILIO : VILLAVICENCIO
TELEFONO COMERCIAL 1: 6648684
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AEROPUERTO VANGUARDIA
BARRIO NOTIFICACION: ZONA RURAL
MUNICIPIO JUDICIAL: VILLAVICENCIO
E-MAIL COMERCIAL:laseraereo@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:laseraereo@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6648684
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 6648684

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5111 TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5121 TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
3030 FABRICACION DE AERONAVES, NAVES ESPACIALES Y DE MAQUINARIA CONEXA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00105610 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 15 DE OCTUBRE DE 2003
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002322 DE NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2003 , INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00023417 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: LATINOAMERICANA DE SERVICIOS LTDA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001230 DE NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO DEL 24 DE MARZO DE 2009 , INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00032248 DEL LIBRO IX,



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : LATINOAMERICANA DE SERVICIOS
LTDA POR EL DE : LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO LIMITADA

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DE SOCIOS DE VILLAVICENCIO DEL
27 DE NOVIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2011 BAJO EL
NUMERO 00036205 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : LATINOAMERICANA DE SERVICIOS
AEREO LIMITADA POR EL DE : LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO
LASER AEREO S.A.S.

QUE POR ACTA NO. 0000024 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE
VILLAVICENCIO DEL 23 DE FEBRERO DE 2011 , INSCRITA EL 8 DE JULIO
DE 2011 BAJO EL NUMERO 00037789 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : LATINOAMERICANA DE SERVICIOS
AEREO LASER AEREO S.A.S. POR EL DE : LATINOAMERICANA DE
SERVICIOS AEREO S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DE SOCIOS DE VILLAVICENCIO DEL
27 DE NOVIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2011 BAJO EL
NUMERO 00036205 DEL LIBRO IX,
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : DE
SOCIEDAD LIMITADA POR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA:

| REFORMAS: | DOCUMENTO | FECHA | ORIGEN | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|-----------|------------|-------------------------|--------|-------------|------------|
| | 0002699 | 2004/05/25 | NOTARIA PRIMERA | VIL | 00024231 | 2004/06/10 |
| | 0000484 | 2007/03/07 | NOTARIA 59 | BOG | 00028544 | 2007/03/26 |
| | 0001230 | 2009/03/24 | NOTARIA PRIMERA | VIL | 00032248 | 2009/04/14 |
| | 0000333 | 2010/02/01 | NOTARIA PRIMERA | VIL | 00033951 | 2010/03/01 |
| | 0000023 | 2010/11/27 | JUNTA DE SOCIOS | VIL | 00036204 | 2011/01/27 |
| | 0000023 | 2010/11/27 | JUNTA DE SOCIOS | VIL | 00036205 | 2011/01/27 |
| | 0000024 | 2011/02/23 | ASAMBLEA DE ACCIONISVIL | VIL | 00037789 | 2011/07/08 |
| | 0000027 | 2011/11/25 | ASAMBLEA DE ACCIONISVIL | VIL | 00039094 | 2011/12/14 |
| | 0000031 | 2012/07/23 | ASAMBLEA DE ACCIONISVIL | VIL | 00042606 | 2012/08/31 |
| | 0000000 | 2015/08/04 | CONTADOR | VIL | 00055651 | 2015/11/13 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION
HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2053 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA
SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE PÚBLICO, AÉREO DE AEROTAXI Y LA PRESTACION DE
SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES PARA LO
CUAL TRAMITARÁ EL CORRESPONDIENTE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE
LA AUTORIDAD AERONÁUTICA COMO TALLER AERONÁUTICO. 2. PARA
REPARACION DE ESTRUCTURAS COMO OBJETO SECUNDARIO, LA SOCIEDAD
PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES DE AGENCIAMIENTO, REPRESENTACION O
COMERCIALIZACION DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS
AL MANTENIMIENTO DE AERONAVES. 3. LA IMPORTACION O EXPORTACION
DE REPUESTOS, PARTES O PIEZAS DE AERONAVES. 4. EL TRANSPORTE
AÉREO COMERCIAL DE CARGA EN TRAYECTOS NACIONALES E
INTERNACIONALES. 5. LA PARTICIPACION COMO SOCIA O ACCIONISTA DE

EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE AÉREO PRIVADO O COMERCIAL DE PASAJEROS Y/O CARGA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES EN EL REGLAMENTO AERONÁUTICO COLOMBIANO. 6. LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS ESPECIALIZADOS ENTRE LOS CUALES ESTÁN LA ATENCION, MANEJO Y DESPACHO DE PASAJEROS, AERONAVES, CARGA, CORREO, MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE ALIMENTACION O CATERING Y DEMÁS FACILIDADES REQUERIDAS EN LOS AEROPUERTOS POR EMPRESAS NACIONALES O INTERNACIONALES QUE OPEREN DESDE, HACIA O EN COLOMBIA. 7. LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE AERONAVES DEDICADAS AL TRANSPORTE AÉREO PRIVADO O COMERCIAL DE PASAJEROS Y/O CARGA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES CONSAGRADAS EN EL REGLAMENTO AERONÁUTICO. 8. LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. 9. LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES Y TODAS AQUELLAS OTRAS ACTIVIDADES QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS COMO ANEXAS O COMPLEMENTARIAS DE TODAS LAS ANTERIORES. 10. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE MUTUO, GARANTIZAR SUS OPERACIONES MEDIANTE HIPOTECAS O PRENDAS DE CUALQUIER NATURALEZA, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y ACEPTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y PAGO EN GENERAL, COMPRAR, VENDER, DAR Y RECIBIR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES RAICES O MUEBLES. 11. LA SOCIEDAD PUEDE EN GENERAL ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES LEGALES QUE LE RESULTEN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE SU OBJETO PRINCIPAL Y PODRA REPRESENTAR, AGENCIAR Y CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O HACERSE SOCIA DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO SIN IMPORTAR QUE EL OBJETO SOCIAL DE ELLAS SEA DIFERENTE. 12. IMPORTACION Y EXPORTACION DE AERONAVES. 13. ACTIVIDADES DE USUARIO ADUANERO. 14. PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERIA Y CORREO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. 15. ARRENDAMIENTO DE AERONAVES. 16. CREACION DE AGENCIAS DE VIAJE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A. EJECUTAR ACTOS JURIDICOS DE NATURALEZA CIVIL COMERCIAL, LABORAL O ADMINISTRATIVA QUE RESULTEN NECESARIOS Y QUE TENGAN UNA RELACION DIRECTA CON DICHO OBJETO, PUDIENDO CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS O DEL ESTADO EN LICITACION. B. PODRAN ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO OTRO CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION. C. TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. D. TOMAR INTERES COMO PARTICIPE ASOCIADO O ACCIONISTA, FUNDADORA, NO EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO. HACER APORTES EN DINERO, ESPECIE Y SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE EN TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS. E. ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ALQUILAR U OTORGAR CONCESIONES PARA LA EXPLOTACION. F. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO. G. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS Y EN GENERAL CELEBRAR O EFECTUAR TODA CLASE DE CONTRATOS ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDAN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O COMERCIALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. H. ASI MISMO, PODRA REALIZAR



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL MENCIONADO, ASI COMO CUALQUIER DE LAS ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

| | |
|------------------|--------------------------|
| | ** CAPITAL AUTORIZADO ** |
| VALOR | : \$1,505,100,000.00 |
| NO. DE ACCIONES: | 5,017.00 |
| VALOR NOMINAL | : \$300,000.00 |
| | ** CAPITAL SUSCRITO ** |
| VALOR | : \$1,258,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES: | 4,193.00 |
| VALOR NOMINAL | : \$300,023.84 |
| | ** CAPITAL PAGADO ** |
| VALOR | : \$1,258,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES: | 4,193.00 |
| VALOR NOMINAL | : \$300,023.84 |

CERTIFICA:

QUE LA MENOR: ANDRADE BONILLA NELLY LORENA ESTA IDENTIFICADA CON EL NUIP K2W0251731 SEGÚN LO CONSIGNADO EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE ENERO DE 2015 , INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00051792 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|-----------------|
| GERENTE | |
| BURGOS ESCANDON LUIS EDUARDO | C.C.00017342222 |
| QUE POR ACTA NO. 0000042 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2015 , INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 00055612 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------------|-----------------|
| SUPLENTE DE REPRESENTANTE LEGAL | |
| GOMEZ ESCOBAR CARLOS EDUARDO | C.C.00018495070 |

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, CON UN (1) SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERAN ELEGICOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA ASAMBLEA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN

CUALQUIER TIEMPO. EL REPRESENTANTE LEGAL, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y PARA HACER USO DE LA RAZON SOCIAL. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS Y EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 5. CONTRATAR A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA, Y REMOVERLOS LIBREMENTE. 6. CELEBRAR, EJECUTAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA TERMINAR, RESOLVER O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA EXTENDERLOS, SEGUN EL CASO. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 8. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA ASAMBLEA. 9. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 10. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 11. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 12. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 13. MANTENER A LA ASAMBLEA INFORMADA SOBRE EL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA. 14. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. SOMETER A LA DECISION DE ARBITROS, POR MEDIO DE CLAUSULAS COMPROMISORIAS Y DE ARBITRAMIENTO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ARBITROS Y NOMBRAR EL APODERADO QUE REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 16. MANEJO ADECUADO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA COMPAÑIA EN CONJUNTO CON EL SUBGERENTE. 17. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO. PARAGRAFOS: PRIMERO: EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE TENDRAN FACULTADES PARA CELEBRAR Y/O REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD HASTA POR LA SUMA DE MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMLMV). CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE ESTA SUMA DEBERA TENER AUTORIZACION EXPRESA Y PREVIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. SEGUNDO: EL REPRESENTANTE LEGAL O SUS SUPLENTE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU CARGO Y LAS SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS EN COORDINACION CON EL SUBGERENTE DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

Documento informativo para uso exclusivo de la entidad que lo esta consultando

SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : LATINOAMERICANA DE SERVICIOS
MATRICULA NO. 00105687 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2003
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5111 TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5121 TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
3030 FABRICACION DE AERONAVES, NAVES ESPACIALES Y DE MAQUINARIA CONEXA

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501153101



Bogotá, 08/11/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S.
AEROPUERTO VANGUARDIA
VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **60849 de 04/11/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES


Transcribió: FELLIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 60833.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

| | | | | | | | |
|--------------------------|-----------------------|-----------|---------------|--------------------------|-----|-----|-----|
| 472 | Motivos de Devolución | | Desconocido | No Existe Número | | | |
| | 00 | | Rehusado | No Reclamado | | | |
| Dirección Errada | | Cerrado | No Contactado | Apartado Clausurado | | | |
| No Reside | | Fallecido | Fuerza Mayor | | | | |
| Fecha 1: | DIA | MES | ANO | Fecha 2: | DIA | MES | ANO |
| Nombre del distribuidor: | | | | Nombre del distribuidor: | | | |
| C.C. | | | | C.C. | | | |
| Centro de Distribución: | | | | Centro de Distribución: | | | |
| Observaciones: | | | | Observaciones: | | | |

OFFICER ARAN...
C.C. 940730
Fecha 1: 01/11/2016

OFFICER ARAN...
C.C. 940730
Fecha 2: 01/11/2016



Representante legal y/o Apoderado
LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S.
AEROPUERTO VANGUARDIA
VILLAVICENCIO - META

72
 SAT 900 062917.9
 CG 25 G 95 A 55
 Línea Nat 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS
 Y TRANSPORTES - Superintendenci
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
 la Soledad
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN675272030CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 LATINOAMERICANA DE SERVICIOS
 AEREO S.A.S.
 Dirección: AEROPUERTO
 VANGUARDIA
 Ciudad: VILLAVICENCIO_META
 Departamento: META
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 01/11/2016 15:17:47
 No Transporte de carga 001200 del 20/05/2016
 No. RC Res. Mensajería Express 000667 del 09/03/2016